



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520200050900

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero.*
Demandante: *Daly Joyería y Relojería SAS*
Demandado(a): *Bimba y Lola Colombia SAS.*

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado judicial que representa los intereses de la parte actora mediante escrito radicado el 6 de mayo de 2021, el despacho por encontrar reunidas las exigencias contempladas en el artículo 461 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva. Si existiera embargo de remanentes, déjense a disposición del juzgado que corresponda. Líbrese oficio.

TERCERO: Si existen depósitos judiciales, de los mismos hágase entrega a la parte pasiva. Si existiera embargo de remanentes, déjense a disposición del juzgado que corresponda.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81d839875db8ce4aafa5225e7d21a3339b03fb17ddd3c5ad84809196880988cb**
Documento generado en 19/05/2021 05:46:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>